



**San Martín**

GOBIERNO REGIONAL  
*(El pueblo está primero)*  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**  
UNIDAD EJECUTORA II-II-2- TARAPOTO


N° 218-2022-U.E-H-II-2-T




## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Tarapoto, 01 de Abril del 2022



### **CONSIDERANDO:**



Que, la Unidad Ejecutora 404 Hospital II-2 Tarapoto, es un órgano operativo desconcentrado de la Dirección Regional de Salud San Martín, con personería jurídica de derecho público, depende jerárquica y administrativamente de la Dirección Regional de Salud San Martín y presupuestalmente del pliego del Gobierno Regional de San Martín, tiene a su cargo las funciones específicas en materia de salud, de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en el ámbito de su competencia, según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones;



Que, la Ley N° 28175, Ley Marco de Empleo Público, establece en su artículo 18° el reconocimiento especial por desempeño excepcional en el cumplimiento de sus funciones, con resultado eficiente y mejorando la imagen de la entidad, por lo que corresponde el agradecimiento y felicitación escrita mediante acto resolutorio a los trabajadores propuestos;



Que, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Base de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público" y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen en su artículo 140°, "La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas(...)" concordante con el artículo 146° "Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas" así como el artículo 147° que señala: "Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o FELICITACIÓN ESCRITA (...)"

Con la visación del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director(a), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y;



**San Martín**

GOBIERNO REGIONAL  
*¡El pueblo está primero!*  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 218-2022-U.E-H-II-2-T



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Tarapoto, 01 de Abril del 2022

### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR**, a la LIC. ENF. VARGAS SHICA ANITA SILVIA, por las acciones de mérito relacionadas al esfuerzo y dedicación de su profesión que viene desarrollando en el Hospital II-2-Tarapoto durante la pandemia del Covid-19.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR**; el presente acto resolutivo al interesado, a la oficina de Recursos Humanos y demás instancias, para acciones y fines que correspondan.

**TERCERO.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2- TARAPOTO

M.C Jacqueline L. Castañeda Cárdenas  
CMP. 51285 RNA 05465  
DIRECTOR